

**N° 1-1-001-02-2009**

Aprobada en: 20ª Sesión Ordinaria  
del H. Consejo Académico

Fecha: 24/06/09

**ORDENANZA**  
**TIPIFICACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS**

*VISTO:*

las actuaciones obrantes en el expediente 300-007.412/06 por las cuales se propone una revisión, adecuación, actualización y sistematización del conjunto de Ordenanzas, Resoluciones, Declaraciones, etc., de la Facultad de Ingeniería; y

*CONSIDERANDO:*

resulta oportuno establecer con claridad el alcance que le corresponde a cada uno de los actos de gobierno, sean estos Ordenanzas, Resoluciones, Declaraciones o Disposiciones,

que la experiencia ha demostrado que es necesario sistematizar los citados actos con una nomenclatura identificatoria que permita mantener su numeración a través del tiempo e indicando las actualizaciones realizadas,

el sistema de expediente del Departamento de Mesa de Entradas,  
lo tratado y aprobado por el H. Consejo Académico en su 20ª Sesión Ordinaria del 24 de Junio de 2009;

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO**  
**ORDENA**

ARTÍCULO 1º.-Denominar “Ordenanzas” a los actos administrativos que dicte el Consejo Directivo, -----en ejercicio de las atribuciones estatutarias y que tengan por objeto establecer reglamentaciones de carácter general.

ARTÍCULO 2º.-Denominar “Resoluciones” a los actos administrativos que dicte el Consejo Directivo -----o el Decanato, en ejercicio de las atribuciones estatutarias y que tengan por objeto decidir cuestiones administrativas de índole general y particular.

ARTÍCULO 3º.-Denominar “Declaraciones” a las manifestaciones públicas que resuelva realizar el -----Consejo Directivo con el objeto de exteriorizar la opinión del Cuerpo y de la Facultad de Ingeniería, respecto de hechos o circunstancias, destinadas a la opinión pública, autoridades, personas físicas o jurídicas, sean éstas públicas o privadas. Estas declaraciones carecen de efecto jurídico en el ámbito universitario.

//...

ARTÍCULO 4°.-Denominar “Disposiciones” a los actos administrativos referentes a casos particulares -----y que pertenezcan al cuerpo de un expediente.

ARTÍCULO 5°.-Las Ordenanzas dictadas por el Consejo Directivo tendrán:

- En primer orden el número “1” que identifica al acto administrativo como Ordenanza.
- Un número que identifique el área de competencia:
  1. Administración
  2. Enseñanza de grado
  3. Enseñanza de postgrado
  4. Investigación
  5. Transferencia
  6. Extensión
- Un número de orden que va del 001 al 999.
- Un número de versión que va del 01 al 99.
- Un número de cuatro dígitos que indique el año de aprobación.

Las Resoluciones se registrarán de acuerdo al sistema que la Universidad mantiene en el servicio administrativo de las Mesas de Entradas y Salidas.

*(texto sustituido por la Ord.001 - Versión 02.- Aprobado por el Consejo Directivo en su 9ª Sesión Ordinaria del 9/3/11 )*

ARTÍCULO 6°.-El texto de las nuevas Ordenanzas, Resoluciones de índole general, Declaraciones o -----Disposiciones, y de los textos ordenados de las modificaciones que resuelva el Consejo Directivo se publicarán en la página web de la Facultad, dentro del plazo máximo de los 5 días hábiles de su aprobación.

ARTÍCULO 7°.-Los textos ordenados actualizados de las ordenanzas, debajo de cada artículo que haya -----sido objeto de *incorporación, derogación, sustitución o modificación*, deberá reflejar según el caso de que se trate lo siguiente:

Inciso a.- Caso de incorporación de un párrafo o artículo nuevo o capítulo nuevo al pie del texto la siguiente leyenda: “(texto incorporado por la Ordenanza N° ..... del .../.../...)”.

Inciso b.- Caso de derogación de artículos, capítulos o párrafos, al pie del texto la siguiente leyenda: “(texto derogado por la Ordenanza N° ..... del .../.../...)”.

Inciso c.- Caso de sustitución o modificación de artículos o párrafos, al pie del texto la siguiente leyenda: “(texto sustituido por la Ordenanza N° ..... del .../.../...)”

ARTÍCULO 8°.-El Decanato deberá, en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 82° inc. 4° -----del Estatuto de la UNLP, establecer el formato de Ordenanza, Resolución, Declaración o Disposición conforme al texto aprobado.

//...3

ARTÍCULO 9º.-Las Ordenanzas, Resoluciones, Declaraciones o Disposiciones deberán respetar el -----formato de la presente y llevar en todas las hojas, en la parte superior derecha, un rótulo con indicación del número de sus registros. Asimismo dichos actos de gobierno (Ordenanzas, Resoluciones, Declaraciones o Disposiciones) serán refrendados por el Sr. Decano y el Sr. Secretario Académico de la Facultad, y serán ingresadas en el sistema de archivo (base de datos, etc.) por los servicios administrativos de la Facultad.

ARTÍCULO 10º.-Derógase la Ordenanza N° 29/03. Téngase por **Ordenanza N° 1-1-001-02-2009.** -----Agréguese copia al expediente 300-007.412/06-001. Comuníquese a los Departamentos y Direcciones Administrativas. Tome razón la Secretaría Administrativa y la Dirección de Área Operativa. Insértese en el Libro de Ordenanzas, Resoluciones y Disposiciones y en la página web de la Facultad. Hecho, publíquese en el Boletín Oficial.

*MA/pl*

c.c.

Despacho-Decanato

Departamentos

Direcciones Administrativas

Consejo Directivo

Comunicaciones